



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/06/13	Hs. 12:36
Numero: 682	Fojas: 20
Expte. N° 58/2013	
Girado:	
Recibido: Santana	

NOTA N°: 114 /13

LETRA: Mun. U.

USHUAIA, 05 JUN 2013

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud, y a ese Cuerpo, a los fines de remitir respuesta a la Resolución C.D. N° 077/2013 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre locación de servicios del inmueble sito en Tekenika N° 332.

A tal fin se adjunta Nota N° 32 /2013; Letra: S.G.P.E.
y C.G.

Sin más, pláceme saludarlo atentamente.


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N°: 32 /2013

LETRA: S. G. P. E. y C. G.

USHUAIA,

04 JUN 2013

SR. INTENDENTE

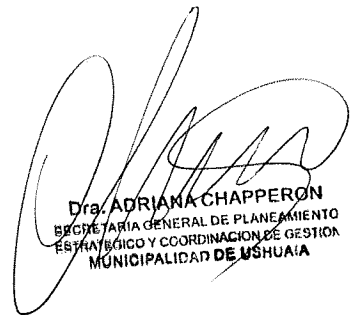
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de remitir al Concejo Deliberante respuesta a la Resolución C.D. N° 077/2013 por la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre locación de servicios del inmueble sito en Tekenika N° 332.

A tal fin remite Nota N° 191/2013 Letra S.H.yF. Y Nota N° 104/2013 Letra S.P.D.S.yDD.HH.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.


Dra. ADRIANA CHAPPERON
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° *RA* /2013
LETRA: S. H y F
REF.: RES.CD. N° 077/2013

Ushuaia, **20 MAY 2013**

Sec. Gral de Planeamiento Est. Y Ctrol. De Gestión;

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., con relación a la Res. C.D. N° 077/2013., a los efectos de proporcionar la información allí requerida.

a) y b) A los fines de dar respuesta a los dos presentes puntos se informa que se ha gestionado el expediente 8740 SD 2012 (exp. madre de la contratación del alquiler) en el cual se adjunta Nota N° 501/2012 Letra; D.A.S.P.D.S. Y DD.HH., misiva que pone de manifiesto la necesidad que motivó la contratación realizada, tomada conocimiento y autorizada oportunamente por el Secretario de Hacienda y Finanzas y por el Sr. Intendente, rubricas que se exhiben al pie de la mencionada.

La contratación bajo análisis se realizó bajo el encuadre jurídico del Art. 110, inciso d), punto 9) de la Ordenanza Municipal N° 3693, expreso ello en el Dto. Mun. N° 173/2013 de aprobación de contrato. El citado encuadre es una de las excepciones contempladas en el cuerpo normativo y encuentra su fundamento en lo esgrimido en Nota N° 501/2012 Letra; D.A.S.P.D.S. Y DD.HH. ya aludida en el párrafo precedente.

Se adjunta a los fines probatorios copia fiel de:

- Carátula del expediente 8740 SD 2012
- Nota N° 501/2012 Letra; D.A.S.P.D.S. Y DD.HH
- Contrato de Locación registrado bajo el N° 7065
- Dto. Mun. N° 173/2013

c) Se comunica que el Presupuesto 2013 adoptó la forma de un presupuesto por finalidades/ objetivo con lo cual la consideración de dicha erogación se encuentra incluida en "Acciones y Metas anuales" de la UG 1564 perteneciente a partida 13, respetando con ello la naturaleza del gasto en cuestión. Se adjunta informe A3BA emitido por la Dir. de Presupuesto de nuestro Municipio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

d) Se detallan los montos que se encuentran gestionados en el marco del acondicionamiento del Centro de Alto Rendimiento Deportivo:

Nº DE EXP.	CONCEPTO	MONTO (\$)
30 SD 2013	Anticipo con cargo a rendir a favor de la DASPDSYDDHH - Destinado a la adq. de insumos varios para el reacondicionamiento de edificio en el cual funcionara el Centro Deportivo de Alto Rendimiento	\$50.000.- (representa el otorgamiento del mencionado instrumento)
1108 SD 2013	ARMADO Y COLOCACION DEL PORTON -CENTRO ALTO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO - METALURGICA MUÑIZ.-	\$22.360
2016 SD 2013	Adquisición de dos termotanques destinados a la SPDSYDDHH y Centro de Alto Rendimiento	\$6.623,79

e) El descargo correspondiente al presente punto será realizado por la Secretaria de Prom. Desa. Social y DD.HH.

Es todo cuanto tengo que informar, sin más, saludo a Ud. muy atte.-

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**CITese EXPEDIENTE:**SD
LETRA8740
NUMERO2012
AÑO**FECHA:** 21/11/2012**INICIADOR:** División M.E.y Salidas S.D.S**ASUNTO:** CONTRATO DE ALQUILER - PATAGONIA S.R.L. -
TEKENIKA N° 332**TEMA:** (266)Alquiler de Inmuebles**EXPEDIENTES AGREGADOS:** 00



NOTA N° 501 /2012
LETRA: D.A.S.P.D.S. Y DD.HH.

USHUAIA, 05 Dic. 2012

Señor Intendente Municipal

Por disposición del señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, me dirijo a usted, con el fin de solicitarle su autorización para tramitar un Contrato de Locación con la empresa PATAGONIA SUR S.R.L. Por el alquiler de un inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 332 de la ciudad de Ushuaia a partir del 01 de diciembre de 2012.

Dicha solicitud, se debe a la necesidad de poder concretar un importante Proyecto Deportivo de hace muchos años, como lo es la Apertura de un "Centro Deportivo de Alto Rendimiento", que contribuirá enormemente al desarrollo y perfeccionamiento de jóvenes deportistas y/o atletas destacados de nuestra ciudad. En dicho centro, los asistentes realizarán una moderna rutina de ejercicios confeccionada y supervisada por personas especializadas en la materia, como así también, asesoramiento sobre cuidados alimenticios y físicos, a través del seguimiento y control por parte de un médico especialista en nutrición.

Cabe destacar, que este tipo de Centros obtienen importantes resultados en el ámbito internacional, en países tales como Cuba y España entre otros, quienes constantemente son protagonistas en las distintas competencias que se organizan. Si bien, el "Centro Deportivo de Alto Rendimiento" que se esta diseñando para nuestra ciudad no será de la magnitud y modernidad de los complejos que existe dentro y fuera del país, será de gran utilidad para los deportistas de nuestra ciudad que se ven perjudicados por las grandes distancias y erogaciones económicas que deben realizar para poder recibir un entrenamiento de calidad superior al que ofrecen gimnasios o preparadores físicos en la Provincia.

Para poder concretar este importante proyecto, en primer medida es necesario, dado las condiciones climáticas imperantes en nuestra ciudad y la falta de edificios públicos dependientes del Municipio, alquilar un local de gran superficie (180 metros cuadrados), en una zona relativamente "céntrica" y de fácil acceso, que permita la colocación de una recepción, un consultorio médico, vestuarios y espacio de entrenamiento. Por ello, desde la Secretaría se procedió a solicitar cotización a distintas inmobiliarias sobre inmuebles de estas características, obteniendo en la mayoría de los casos como respuesta: "no disponibilidad de local de las características requeridas" (se adjuntan notas de inmobiliarias). Siendo la única empresa con

///...2



///...2

local disponible PATAGONIA SUR S.R.L. Quién en conversaciones personales a través de su socio gerente, el señor BARBERIS, manifestó que en caso de concretar el alquiler del mismo, se debería realizar un contrato de alquiler por tres años, siendo el valor mensual para el primer año de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00), para el segundo un valor de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$24.375,00) y para el tercero PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$30.468,75), lo que implicaría una erogación total por el contrato de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 892.125,00). Dichos valores, surgen de acuerdo a las tarifas vigentes en la actualidad para el tipo, superficie y ubicación del local.

Asimismo, le comunico que las refacciones y acondicionamiento que se deban realizar dentro y fuera del local para su puesta en marcha, como ser: trabajos de pintura, colocación de paneles de durlock, pisos, etc. estarán por un lado a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos; por otro lado, la construcción de los vestuarios, como todos los elementos necesarios para los mismos, estarán a cargo de la empresa PATAGONIA SUR S.R.L., quién únicamente solicita para poder concretar dicha obra un adelanto en el monto del alquiler. Esto resulta beneficioso desde el punto de vista económico para el municipio, ya que refacciones u obras a realizar no insumiría gasto grande alguno.

Dado el monto que demandaría el alquiler del local mencionado y de acuerdo a las normativas vigentes que existen dentro del municipio, se considera oportuno encuadrar legalmente la contratación dentro de la Ordenanza Municipal N° 3693, artículo 110, inciso d), punto 5) (excepción), considerando que es el único local existente en este momento y que además reúne los requisitos necesarios.

Se remite para su autorización y a los fines que estime corresponder.

Cont. Remite [Firma]
Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Mauricio Javier BORDILLO
Director de Administración
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

CONTINUAR TRAMITE

[Firma]
Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	7065
	19 DIC 2012
Ushuaia,	
Baldomero E. LAYANA Director Legal y Técnica Despacho General S.E. y T. Municipalidad de Ushuaia	



"2012-en memoria de los Héroes de Malvinas"

CONTRATO DE ALQUILER

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCATARIO y la empresa PATAGONIA SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67580516-0 representada por su socio gerente, Sr. Máximo Daniel BARBERIS, D.N.I. N° 14.067.152, con domicilio en la calle Hipólito BOUCHARD N° 328, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación "ad referéndum" del señor Intendente de la ciudad de Ushuaia, el que se registrá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: LA LOCADORA cede en locación a EL LOCATARIO y éste recibe en ese carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 332, identificado catastralmente como Sección B, Macizo 46, Parcela 13 de la ciudad de Ushuaia. Dicho inmueble se alquila con todos los bienes detallados en el inventario confeccionado por la Dirección de Patrimonio y Concesiones, en el estado en que se encuentra, obligándose EL LOCATARIO a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros derivados del buen uso y transcurso del tiempo.-----

SEGUNDA: La locación se contrata por el período de tres (3) años, a partir del uno (1) de diciembre de 2012 y hasta el día uno (1) de diciembre de 2015, renovable automáticamente por idéntico período, debiendo en dicha oportunidad las partes de común acuerdo renegociar el nuevo monto locativo, salvo opinión manifiesta en contra de cualquiera de las partes la que deberá ser comunicada en forma fehaciente con sesenta (60) días de anticipación.-----

TERCERA: El monto del alquiler se conviene en la suma de pesos mensuales de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500,00) en el primer año locativo; la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$24.375,00) en el segundo año locativo y la suma mensual de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$30.468,75) correspondiente al tercer año del período locativo, resultando la suma total del presente contrato de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$892.125,00) y las sumas mensuales serán abonadas por adelantado del uno (1) al diez (10) de cada mes, entendiéndose que el mero vencimiento del plazo hará incurrir EL LOCATARIO en mora de pleno derecho. El alquiler se pacta por periodo de mes entero y aunque EL LOCATARIO reintegre el inmueble antes de la finalización del mes, abonará íntegramente el alquiler correspondiente a dicho mes. -----

CUARTA: EL LOCATARIO destinará el inmueble al funcionamiento de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes Municipal,

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	7065
	19 DIC 2012
Ushuaia,	2012 - en memoria de los Héroes de Malvinas
Baldomero C. LAYANA Director Legal y Técnica Despacho General S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	



///2.-

Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, no pudiendo variar dicho destino sin previa y expresa autorización de LA LOCADORA. EL LOCATARIO no podrá realizar modificaciones, innovaciones y/o ampliaciones de ninguna índole sin previa conformidad de LA LOCADORA. EL LOCATARIO no podrá ceder total o parcialmente el bien locado, sublocar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, en forma permanente o transitoria, so pena de rescindirse el presente contrato.-----

QUINTA: LA LOCADORA podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice, el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales previa notificación fehaciente a EL LOCATARIO, con una anticipación suficiente.-----

SEXTA: EL LOCATARIO acreditará la restitución del inmueble mediante Acta suscripta por LA LOCADORA, no admitiéndose otro medio de prueba.

SEPTIMA: se acuerda que EL LOCATARIO deberá pagar regularmente los gastos correspondientes a consumo de energía eléctrica, gas y servicios sanitarios comprometiéndose a entregar a LA LOCADORA, a la finalización del presente contrato, los libres deuda y/o comprobantes que acrediten el pago de los servicios Municipales correrán por cuenta de LA LOCADORA.-----

OCTAVA: LA LOCADORA se hará responsable del costo de la mano de obra de las tareas a realizar en los sanitarios, hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), pudiendo requerir dicho monto a EL LOCATARIO en concepto de adelanto de alquiler.----

NOVENA: El seguro sobre muebles, instalaciones, personas y otros bienes de EL LOCATARIO, que se hallen dentro del inmueble y que verse sobre hurto, robo, incendio y cualquier tipo de siniestro o cualquier caso de fuerza mayor, deberá ser efectuado por EL LOCATARIO en forma particular, con compañía aseguradora que prefiera, siendo beneficiario EL LOCATARIO. El incumplimiento de esta cláusula y/o falta de seguro por parte de EL LOCATARIO, exime a LA LOCADORA de todo tipo de responsabilidad civil y/o penal, teniendo únicamente EL LOCATARIO acciones contra terceros y/o compañía aseguradora.-----

DECIMA: EL LOCATARIO deberá contratar un seguro contra incendios del inmueble, a favor de LA LOCADORA.-----

DECIMA PRIMERA: LA LOCADORA declara que no se encuentra comprendida en lo dispuesto por artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en lo establecido en el artículo 34°, inciso 4, punto d) del Decreto N° 292/72.-----

DECIMA SEGUNDA: para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

DECIMA TERCERA: los firmantes declaran la plena validez de todas las notificaciones

BL

///3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO 7065
BAJO EL N°
19 DIC 2012
Ushuaia,
Baldomero C. LAYANA Director Legal y Técnica Despacho General S.L y T. Municipalidad de Ushuaia



"2012-en memoria de los Héroes de Malvinas"

///3.-

judiciales y/o extrajudiciales que se realicen en los domicilios enunciados "ut-supra".-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2012.-----

Bal

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

PATAGONIA SUR S.R.L.

MÁXIMO L. BARBERIS
SOCIO GERENTE

USHUAIA,

07 FEB 2013

VISTO el expediente SD N° 8740/2012 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Alquiler celebrado el día treinta (30) de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. 16.295.905 y la empresa PATAGONIA SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67580516-0 representada por su socio gerente, Sr. Máximo Daniel BARBERIS, D.N.I. N° 14.067.152, por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 332 de la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes Municipal, Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que el monto total del alquiler se estableció en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$892.125,00).

Que dicho contrato tendrá vigencia por el término de treinta y seis (36) meses, contados desde el uno (1) de diciembre de 2012 y hasta el uno (1) de diciembre de 2015.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, artículo 110, inciso d), punto 9 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 7065, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Alquiler registrado bajo el N° 7065, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. 16.295.905 y la empresa PATAGONIA SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67580516-0 representada por su socio gerente, Sr. Máximo Daniel BARBERIS, D.N.I. N° 14.067.152, por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 332 de la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes Municipal, Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al responsable presupuestario Subsecretaría de Deportes, partida 13.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.-

173 -

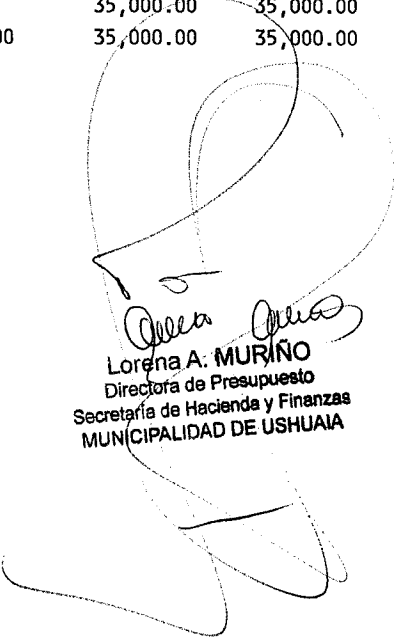
DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

Ing. Juan MUNAFÓ
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Consulta por Unidad de Gestion - Ejercicio 2013

Insumos	Cantidad	Precio	Total	Total<A>
Unidad de Gestion: 01564				
RespPresu: 00314 Subsecretaria de Deportes				
RespEjecu: 00314 Subsecretaria de Deportes				
Actividad: 01409 IMPLEMENTAR PROG.DE DESARROLLO Y RENDIMIENTO				
ZonaGeogr: 00002 USHUAIA				
TOTAL UGESTION			350,000.00	350,000.00
013 Servicios			315,000.00	315,000.00
10809 ACCIONES Y METAS ANUALES	315,000.00	1.00	315,000.00	315,000.00
051 Bienes de Capital			35,000.00	35,000.00
10811 ACCIONES Y METAS ANUALES	35,000.00	1.00	35,000.00	35,000.00


Lorena A. MURINO
Directora de Presupuesto
Secretaria de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

058/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, a este Concejo, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes puntos referidos a la locación del inmueble sito en Tekenika N° 332:

- a) si se efectuó el llamado a Concurso Público para la locación de un inmueble destinado al Centro de Alto Rendimiento Deportivo;
- b) si no se realizó el Concurso Público correspondiente, indicar las razones por las cuales no se efectuó;
- c) razones por las cuales el gasto no se encuentra discriminado en el Presupuesto 2013;
- d) costo de las tareas a efectuar para adecuar el inmueble al uso previsto;
- e) razones por las cuales a más de tres meses de iniciado el pago del contrato de locación, no se observa ninguna actividad en el mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N° 077 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
VIC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Desarrollo
Concejo Deliberante



NOTA N° 104 /2013

LETRA: S.P.D.S. y DD.HH.

USHUAIA, 20 MAY 2013

SEÑORA

SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

ESTRATÉGICO Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

DRA. ADRIANA CHAPPERON

Por medio de la presente, me dirijo a usted, a efectos de poner en su conocimiento, de acuerdo a la solicitud de informe realizada por el Concejo Deliberante, con relación al Centro Deportivo de Alto Rendimiento dependiente de esta Secretaría, que el mismo se encuentra en un 80% finalizadas las obras de acondicionamiento y refacción del inmueble a utilizar para su funcionamiento,

Asimismo, se informa y como es de su conocimiento que el inmueble ubicado en calle Tekenika N° 332 se encuentra con Contrato de Alquiler desde el PRIMERO (01) de diciembre de 2012, registrado bajo el N° 7065 y aprobado por Decreto Municipal N° 173/2013. El mencionado inmueble no se encuentra habilitado a la fecha debido a demoras de la empresa encargada de la construcción de los vestuarios para damas y caballeros, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato, en donde el locatario se hará responsable de la mano de obra que demande la construcción de los mismos.

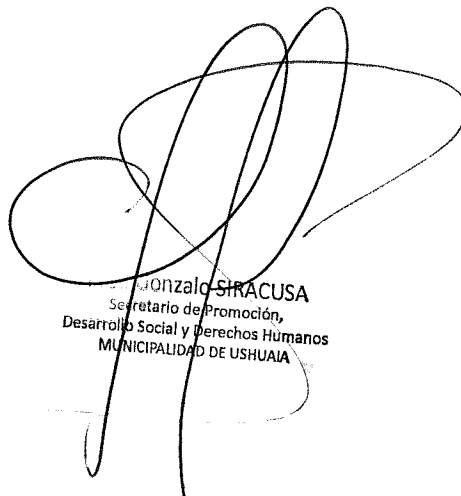
Por otro lado, cabe destacar que los trabajos de pintura, electricidad, gas y modificación del sistema de calefacción realizados al edificio fueron realizados por personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos y de la Dirección de Mantenimiento de la Secretaría a mi cargo, lo cual permitió reducir notablemente los costos que implicaba el acondicionamiento del lugar. En cuanto a los insumos y maquinarias necesarias para el funcionamiento del mencionado Centro, fueron adquiridos a empresas de la Provincia de Buenos Aires, las que al momento de la compra aclararon que tanto las maquinarias como los insumos tendrían un proceso de fabricación, lo que produciría una demora mínima estimativa de CUARENTA (40) días. La compra se realizó en esa provincia por no contar en nuestra ciudad con empresas de ese rubro.



En estos momentos y de acuerdo a lo conversado telefónicamente con las empresas, todos los insumos solicitados, se encuentran camino a la ciudad por vía terrestre, estimando su llegada en CINCO (05) días hábiles contados a partir de la fecha.

Por lo expuesto precedentemente se adjuntan fotografías de los trabajos realizados en el mencionado inmueble.

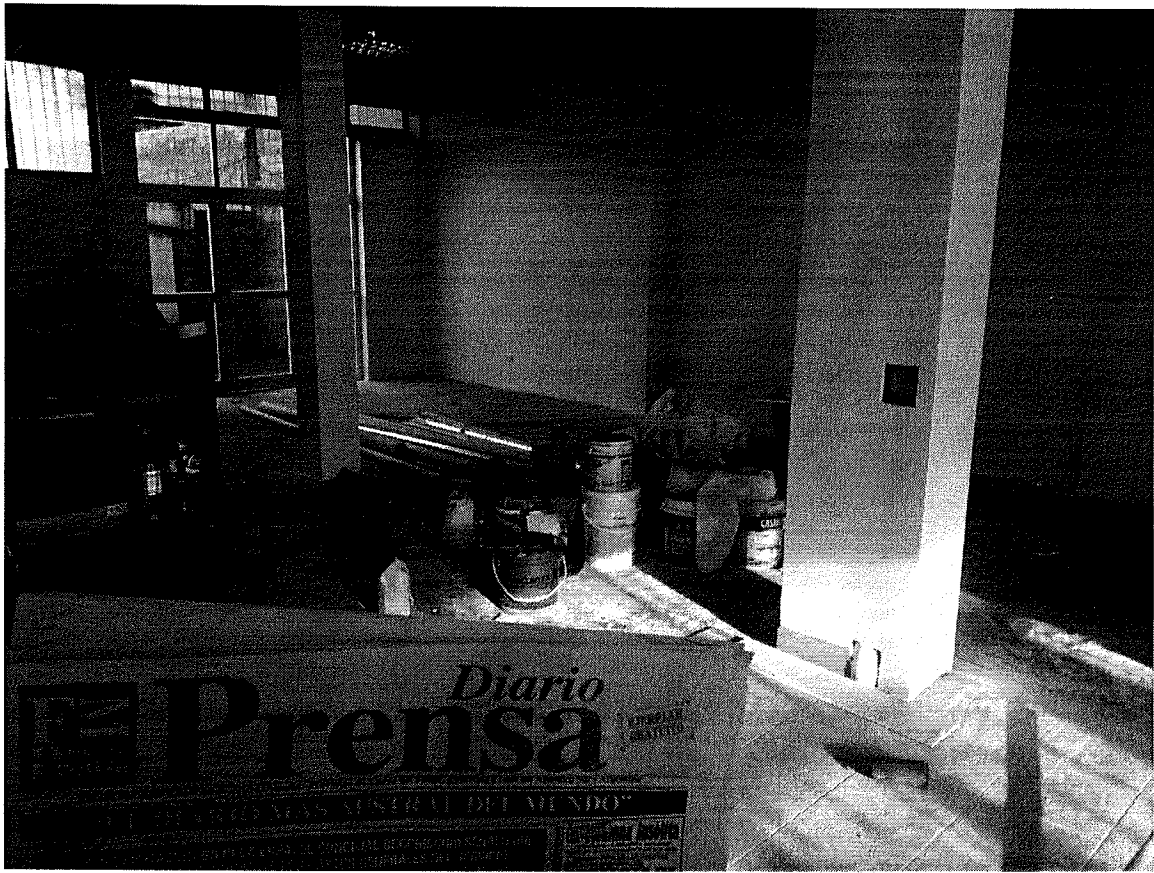
Sin otro particular, saludo a usted, atentamente.



Gonzalo SIRACUSA
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

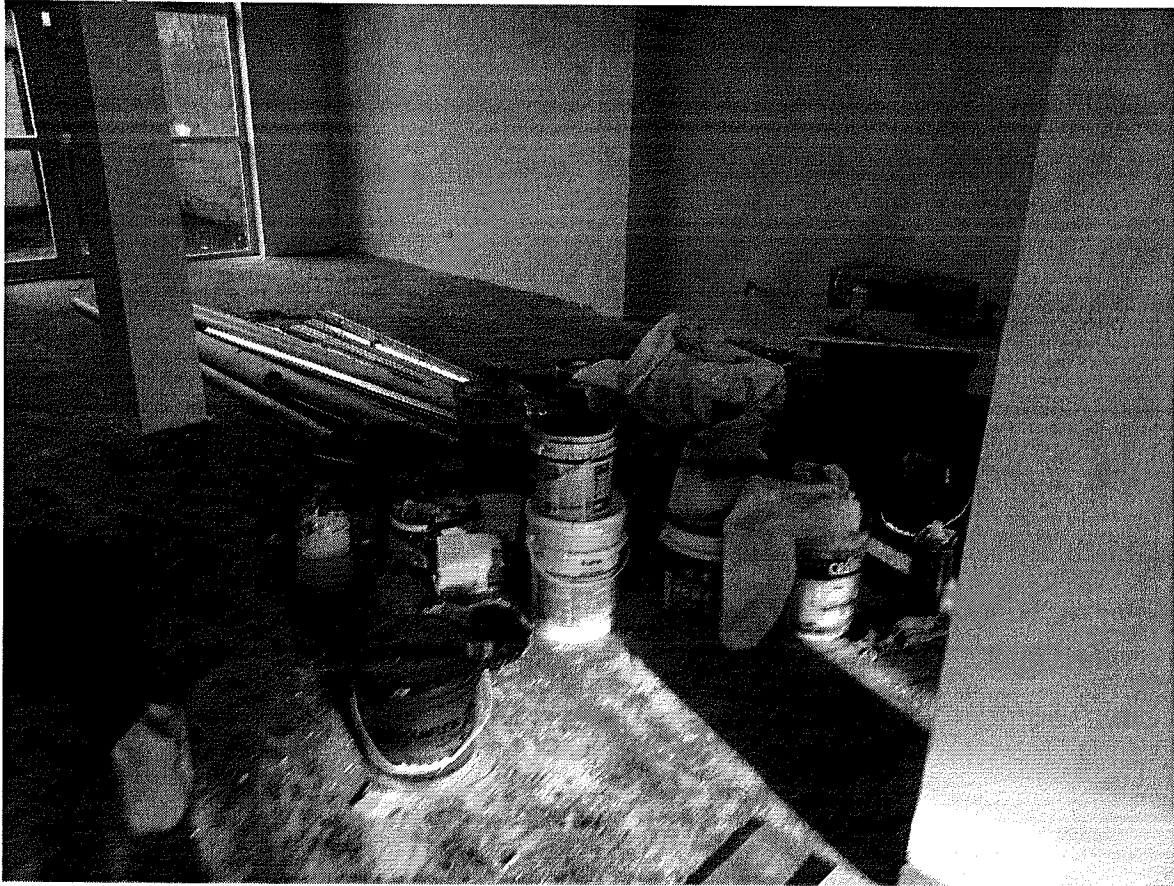


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

